



Subdirección de Operaciones Habitacionales
Departamento de Asignación de Subsidios
OPPA N°446

245

RATIFICA ASIGNACIÓN, VENDE Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON EL PRECIO PAGADO POR VIVIENDA ASIMILADA AL PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA, DE LA POBLACIÓN JOSÉ FUENTES GUERRA, COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

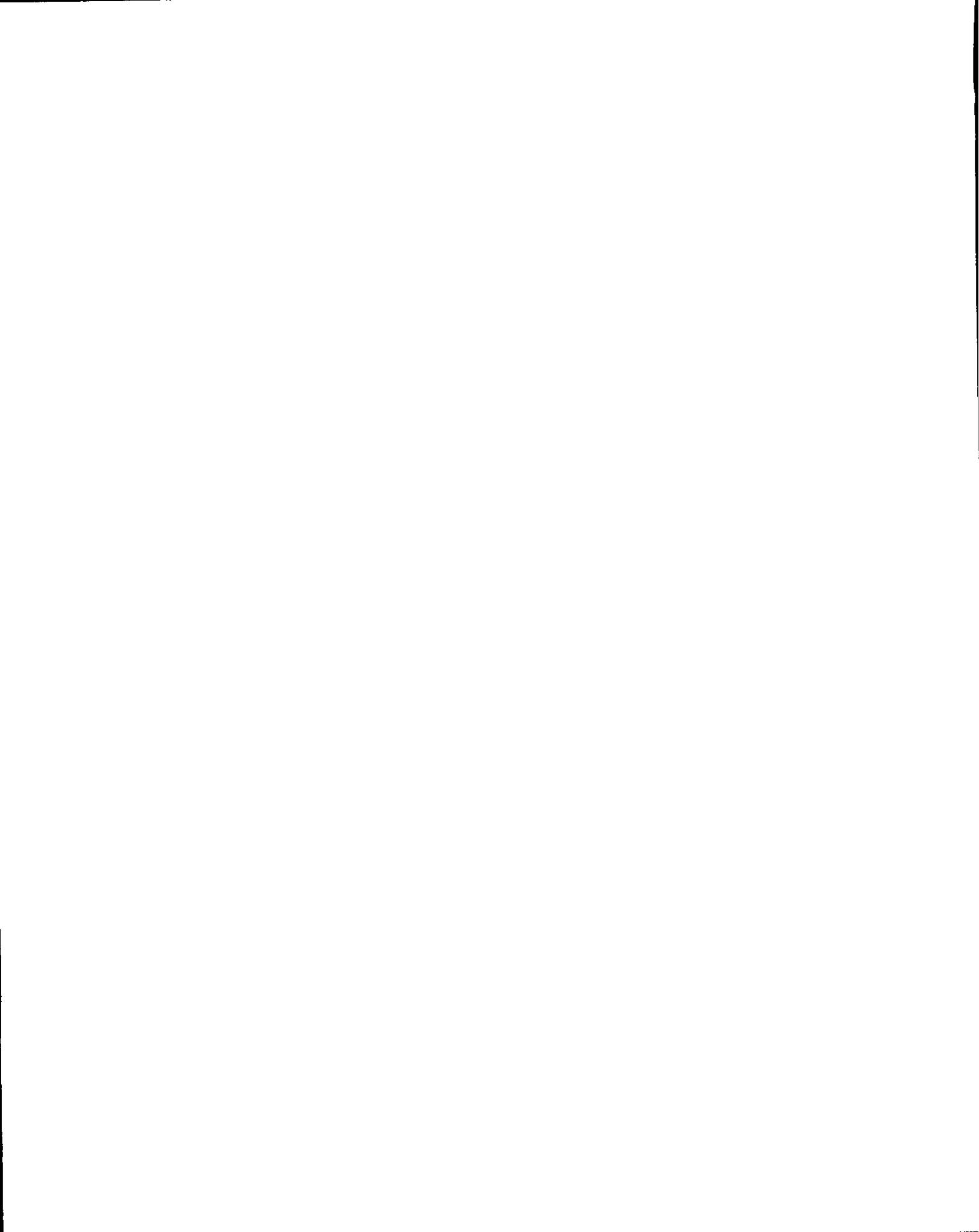
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

005730 13.10.2015

- a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional y sus modificaciones posteriores, en especial el artículo 5º, letra a), N° 1;
- b) El Ord. N° 1546 de fecha 05.12.2011 de la Subdirección Jurídica del SERVIU Metropolitano, que se pronuncia sobre la posibilidad de escriturar viviendas sin constituir prohibición, en el marco de procesos de regularización vía artículo 5º, letra a), N° 1 del D.S. 62/84 (V. y U.), cuando se ha constatado que la entrega material de las viviendas ha ocurrido con una anterioridad superior a los cinco años al momento de otorgar el Título de Dominio a sus ocupantes;
- c) El acta de "Compromiso y Acuerdo para Allegados" firmada por el beneficiario de fecha 08.05.2006, estableciéndose además la asignación definitiva para el ocupante de la vivienda para efecto de las prohibiciones legales y reglamentarias, en relación del beneficio otorgado, si procediere;
- d) El Ord. N° 799 de fecha 10.12.2010 de Oficina de Títulos, en el que consta que el inmueble es de patrimonio del SERVIU Metropolitano;
- e) Las Resoluciones Exentas N° 8573 de fecha 31.12.2008 y la N° 2865 de fecha 11.06.2013 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 600 viviendas reparadas de la Población José Fuentes Guerra, comuna de Colina, entre las que figuran los inmuebles individualizados en el Resuelvo N° 1;
- f) La Resolución Exenta N° 2469 de fecha 23.09.2015 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que autoriza la asignación de vivienda de la Población José Fuentes Guerra, comuna de Colina, que cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según D.S N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones;
- g) Empadronamiento de fecha 30.09.2015, que detalla forma de pago de la vivienda asignada de la Población José Fuentes Guerra, comuna de Colina;
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución N° 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:





RATIFICA ASIGNACIÓN, VENDE Y OTORGA ESCRITURA DE COMPRAVENTA CON EL PRECIO PAGADO POR VIVIENDA ASIMILADA AL PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL DINÁMICA SIN DEUDA, DE LA POBLACIÓN JOSÉ FUENTES GUERRA, COMUNA DE COLINA.

CONSIDERANDO:

- a) Que se ha verificado mediante aplicación de Ficha de Terreno, la ocupación del inmueble para el fin que fue asignada;
- b) La necesidad de ratificar la asignación de 01 viviendas de la Población José Fuentes Guerra, comuna de Colina,

RESOLUCIÓN:

- 1. Ratifíquese asignación, véndase y otórguese escritura de compraventa con el precio pagado de 01 beneficiario que se individualiza en la siguiente nómina por vivienda de la Población José Fuentes Guerra, Comuna de Colina.

IDENTIFICACIÓN INMUEBLE						IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO						EPS		FINANCIAMIENTO		ANTE SERVIU	
N°	ROL	DIRECCIÓN	NIM°	DPTO	PROPIEDAD	PRECIO UF	RUT	V	APELLIDOS	APELLIDOS	NOMBRES	ESTADO CIVIL	PJE EPS	AHORRO UF	SUBSIDIO UF	FECHA COMPROMISO Y ACUERDO	AUTORIZACION SEREMI
1	153	BAGACU	893	21	SERVIU	277	6.372.185	9	RUIZ	YÁNEZ	MERCEDES VICTORIA	SOLTERA	2072	10	267	08-05-2008	N° 2865 24/09/2013

- 2.- El precio de venta de estas viviendas es el que se detalla en las Resoluciones Exentas N° 8573 de fecha 31.12.2008 y la N° 2865 de fecha 11.06.2013 citadas en el Visto e) de la presente resolución y se financia con el ahorro y subsidio, en los montos que se especifican en nómina citada en resuelvo 1 precedente.
- 3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de este Servicio, extenderá la respectiva escritura de compraventa con el precio pagado al beneficiario antes individualizado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.
- 4.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



[Signature]
NESTOR MARÍN BRAVO
 SUBDIRECTOR DE OPERACIONES HABITACIONALES
 SERVIU METROPOLITANO

[Signature]
PCP/AF/015
TRANSCRIPCIÓN.

SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES - DEPTO. ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS HABITACIONALES - DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDAS - DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU - SECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES (Claudia Pinilla) OFICINA DE TÍTULOS SERVIU - SECRETARÍA GENERAL-MINISTRO DE FE - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO - UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U. - INTERESADOS-ARCHIVO.

[Signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe



